



Consejería de Educación

MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020 SIGUIENDO LA INSTRUCCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

Siguiendo las instrucciones de 23 abril de Viceconsejería, relativas a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre, se establecen las siguientes instrucciones para la Escuela Oficial de Idiomas de Chiclana, que vienen a modificar en determinados aspectos los documentos del Centro en relación al seguimiento y valoración del curso y a los criterios de promoción y titulación:

Procesos de enseñanza-aprendizaje

Los departamentos didácticos y el profesorado de la Escuela, en uso de su autonomía pedagógica y de gestión, han revisado y modificado, si procede, las programaciones didácticas para centrar las actividades lectivas del último trimestre en los aprendizajes y competencias imprescindibles que debería desarrollar el alumnado en cada curso e idioma. Para ello, en este tercer trimestre se ha determinado en cada departamento por niveles si hay que realizar algún tipo de adaptación que se ha recogido en acta y posteriormente en el informe de final de curso, en la parte de la memoria final.

Desde el inicio del confinamiento, los departamentos han tenido periódicamente reuniones de coordinación para establecer las distintas actuaciones. Con respecto al ritmo de clases, el profesorado está impartiendo clases telemáticas con diferentes herramientas digitales, además de utilizar distintos medios como emails o varias plataformas para enviar materiales y tareas al alumnado.

Todo el alumnado ha sido informado convenientemente por su profesor o profesora del seguimiento del curso de manera telemática.

Pasamos pues a detallar las medidas y decisiones de cada departamento:

Departamento de alemán

El departamento de alemán sigue la programación establecida en los documentos del Centro, sin cambios relevantes.

Departamento de español para extranjeros

El departamento de español para extranjeros sigue la programación establecida en los documentos del Centro.

Departamento de francés

El departamento de francés sigue la programación establecida en los documentos del Centro, solo en el Nivel Intermedio, el profesor/tutor ha retirado ciertos contenidos gramaticales, por falta de tiempo y para que éstos se ajusten mejor a las necesidades reales del alumnado.

Departamento de inglés

El departamento de inglés sigue la programación establecida en los documentos del Centro en todos los cursos, salvo algunos contenidos funcionales, gramaticales o sintácticos en determinados cursos que se especifican a continuación:

A1

Se cubrirán todos los contenidos excepto algunos contenidos funcionales que no dará tiempo a cubrir como “Compras” (Shopping).

A2

Se cubrirán los contenidos casi en su totalidad, salvo algunos contenidos sintácticos, como los verbos seguidos de Infinitivo y Gerundio y algunos contenidos funcionales como “situaciones en la agencia de viajes”.

B1

Se cubrirán todos los contenidos, excepto algunos contenidos gramaticales como “Question Tags”

B2.1

Se cubrirán todos los contenidos, excepto los siguientes contenidos gramaticales, que se introducirán en este curso y se verán de forma exhaustiva en B2.2.:

- Futuro Perfecto y Futuro Continuo
- Verbos seguidos de infinitivo y gerundio con distintos significados
- El artículo
- Determinantes y cuantificadores

Para el resto de cursos se seguirá la programación establecida.

Para el próximo curso, los centros docentes y el profesorado organizarán la adaptación de las programaciones didácticas, con objeto de permitir el avance de todo el alumnado y, especialmente, de los que presentan mayores carencias, y en función, en su caso, de la evaluación inicial.

La programación del curso 2020/2021 deberá adaptarse a estas circunstancias, adoptándose las medidas necesarias que garanticen la consecución de los objetivos y contenidos que la situación excepcional del curso 2019/2020 les hubiera dificultado adquirir.

Tutorías y final del curso escolar

Las tutorías y la orientación educativa con el profesorado correspondiente garantizan siempre un adecuado asesoramiento al alumnado durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. En esta tercera evaluación el profesorado deberá realizar las sesiones de tutoría que estime con el alumnado para indicarle sus progresos y deficiencias para que siga trabajando durante el trimestre y para mejorar en el próximo curso, a través de los canales que establezca cada profesor o profesora. Si el alumnado es menor, la familia participará en la tutoría.

La finalización del régimen ordinario de nuestras enseñanzas en todos los cursos terminales B1, B2.2 y C1.2 será el 16 de junio. Los cursos de A1, A2, B2.1 y C1.1 terminarán el 23 de junio. Hasta estas fechas el profesorado realizará la valoración global del seguimiento y evaluación del alumnado de todo el curso escolar.

Evaluación

- **Procedimientos de evaluación:**

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el profesorado a través de todos los mecanismos puestos en marcha, antes y después del estado de alarma, a través de las cinco destrezas evaluables establecidas.

No obstante, se priorizará la evaluación, atendiendo a su carácter continuo, diagnóstico y formativo, a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas durante este periodo, siempre que ello favorezca al alumnado. En ningún caso, el alumnado podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre.

- **Calificación del alumnado:**

El profesorado calificará al alumnado tomando como referencia el proceso de evaluación continua, desarrollado a lo largo del curso. Para ello, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumnado tanto en la primera como en la segunda evaluación, y respetando las adaptaciones de los criterios de evaluación que se hayan adoptado en la Escuela.

En lo referente a las actividades evaluables desarrolladas durante el periodo de confinamiento, tendrán como objetivo la mejora de la calificación del alumnado, sirviendo a su vez como medida de recuperación. Se debe tener en cuenta que dichas actividades no podrán suponer un perjuicio en la calificación del alumnado, es decir, las tareas realizadas durante este periodo deben suponer un valor añadido y, en ningún caso, el alumnado podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre.

Para la calificación del alumnado en convocatoria ordinaria en junio se tendrá en cuenta en primer lugar la media entre la primera y segunda evaluación y se añadirá la tercera evaluación en positivo en cada destreza. El seguimiento de la tercera evaluación por parte del alumnado será necesario para poder llevar a cabo una evaluación continua del curso completo.

Los medios para la realización de la prueba en la convocatoria extraordinaria de septiembre dependerán de las condiciones sanitarias del momento. Esta circunstancia se avisará puntualmente a través de la web de la Escuela www.eoichiclana.es.

- **Criterios de permanencia:**

Para los aspectos relativos a los límites de permanencia, se estará a lo dispuesto en el Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación. Así pues, siguiendo esta normativa:

Artículo 9. Límites de permanencia.

1. El límite de permanencia del alumnado matriculado en el nivel Básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial será de cuatro cursos académicos, independientemente de la modalidad cursada.
2. En aplicación de lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, el límite máximo de permanencia del alumnado será de dos cursos académicos en el nivel Intermedio B1 y de cuatro cursos académicos en el nivel Intermedio B2, independientemente de la modalidad cursada. Asimismo, el límite de permanencia del alumnado será de cuatro cursos académicos en el nivel Avanzado C1, independientemente de la modalidad cursada.

Los límites de permanencia empiezan a contar de nuevo a partir del curso 2019/2020.

- **Criterios de anulación de matrícula:**

Para los aspectos relativos a la anulación de matrícula, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación, pudiéndose flexibilizar, siempre y cuando la norma básica lo permita, los plazos para presentar la solicitud y teniendo en cuenta como circunstancia que podrá concurrir para la misma la situación originada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En todo caso, la solicitud se deberá cursar **con anterioridad al 5 de junio**. No se podrá tramitar ninguna anulación después de conocer la evaluación final.

- **Criterios de promoción y titulación o certificación:**

Siguiendo las instrucciones de 23 de abril de Viceconsejería, se establece la distinción entre la promoción y la titulación, o sea, el alumnado podrá promocionar al curso siguiente, pero si quiere titular tendrá que pasar la prueba de certificación en el momento en el que la Administración la convoque. Por ejemplo, un alumno o alumna que promociona en Nivel Intermedio B1 pasará a primero de Nivel Intermedio B2 y podrá elegir pasar o no las pruebas de certificación para obtener el título de B1, si no quiere presentarse a estas pruebas podrá seguir con su aprendizaje y presentarse más adelante, si así lo considera.

Es importante indicar que los criterios de promoción y certificación son diferentes y se especifican como sigue:

Para el alumnado de promoción:

El alumnado superará cada destreza con un mínimo de un 50% cada una obteniendo la calificación de Apto, y de No apto si es menor del 50% en la convocatoria ordinaria; en la calificación extraordinaria se añadirá además No presentado. La destreza de mediación tendrá que ser evaluada como las demás destrezas.

Con carácter excepcional, promocionarán al primer curso de Intermedio B2, primer curso de Avanzado C1 o nivel Avanzado C2 los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de «Apto» en Intermedio B1, o en el último curso del Intermedio B2 o Avanzado C1, respectivamente.

Los alumnos o alumnas que hayan obtenido la calificación de «No apto» en la sesión de evaluación final ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria, en el mes de septiembre, para la superación del curso correspondiente. La organización de dicha convocatoria dependerá siempre de las circunstancias sanitarias del momento.

Para el alumnado de certificación:

Como la normativa de evaluación de certificación no se ha publicado aún para Andalucía, nos atendremos al Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En el artículo 4 sobre el diseño de pruebas de certificación en el punto 4 se indica:

4. Siguiendo las indicaciones del Consejo de Europa sobre el uso adecuado del Portfolio Europeo de las Lenguas y del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para superar la prueba de competencia general será necesario obtener una puntuación mínima correspondiente al sesenta y cinco por ciento de la puntuación total por prueba. Asimismo, para superar la prueba de competencia general, será necesario superar cada una de las cinco partes de las que consta dicha prueba con una puntuación mínima del cincuenta por ciento con respecto a la puntuación total por cada parte.

La prueba consta de comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación. Cada parte deberá superarse con un 50% y la media total tendrá que ser superior al 65%.

Siguiendo la Orden de 14 de mayo de 2020, las pruebas específicas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 correspondientes **a la convocatoria ordinaria se realizarán en la primera quincena del mes de septiembre de 2020 y las correspondientes a la convocatoria extraordinaria en la segunda quincena del mes de octubre de 2020**, conforme al calendario que establezca el órgano competente de la Consejería de Educación y Deporte.

Si no pudieran realizarse las pruebas de manera presencial en septiembre o para alumnado que no quiera titular, el alumnado que no hubiera pasado la convocatoria ordinaria dispondrá de la evaluación extraordinaria para poder superar el curso. Así pues, habrá que preparar pruebas para septiembre para cursos de certificación y de no certificación en las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos.

El alumnado de segundo de Nivel Básico podrá titular en junio si supera el curso. El alumnado superará cada destreza con un 50% en cada una, con la calificación de Apto / No apto en la convocatoria ordinaria; en la calificación extraordinaria se añadirá además No presentado. La destreza de mediación tendrá que ser evaluada como las demás destrezas.

- **Garantías procedimentales de la evaluación:**

Los procedimientos vigentes de revisión y reclamación sobre la evaluación prestarán especial atención a los aspectos ante los que puedan manifestarse discrepancias, sobre todo referidos a la adecuación de los criterios de evaluación, así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica y el proyecto educativo del centro, de acuerdo con la normativa y, así mismo, deben tener en cuenta los ajustes y adaptación de los mismos ante la situación de excepcionalidad durante el presente curso.

Se realizará un informe individualizado por cada alumno o alumna que no supere la convocatoria ordinaria en el que se recogerán los siguientes aspectos:

- Consecución de objetivos y contenidos: indicar los objetivos y contenidos alcanzados y no alcanzados.
- Seguimiento continuado de todos los ejercicios evaluados, detallando los aspectos a mejorar.
- Tareas de refuerzo para preparar la convocatoria extraordinaria.

Si el alumno o alumna no estuviera de acuerdo con la calificación final podrá acogerse al procedimiento de reclamación de calificaciones vigente.

- **Pruebas iniciales de clasificación:**

Las pruebas iniciales de clasificación se realizarán el 29 de junio de manera telemática.

- **Convocatoria de septiembre:**

Se informará del desarrollo de esta convocatoria en el momento en que la evolución de la situación sanitaria nos permita fijar un calendario y organización concretos.

